



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



ACUERDO DE CONCEJO N°054-2025- MDM

Moche, 05 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 05 de diciembre de 2025; oficio N°150-2024/ALC-MDM; oficio N°010-2024-OGPP/MDM; oficio N°000676-2024-CEPLAN-DNCP; oficio N°012-2024-OGPP/MDM; oficio N°015-2024-OGPP/MDM; oficio N°001072-2024-CEPLAN-DNCP; oficio N°018-2024-OGPP/MDM; oficio N°000034-2025-CEPLAN-DNCP; carta s/n; oficio N°000368-2025-CEPLAN-DNCP; oficio N°005-2025-OGPP/MDM; oficio N°001190-2025-CEPLAN-DNCP; carta N°036-2025-OGPP/MDM; informe técnico N°0025-2025-OPMI/MDM; informe N°0832-2025-OGPP/MDM, remitiendo el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE MOCHE 2025 AL 2035**; informe legal N°0176-2025-OGAJ/MDM y;

CONSIDERANDO:

Que, el tercer párrafo del artículo 97° de la Ley N°27972, precisa que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, son aprobados por los respectivos concejos municipales, debiendo las municipalidades promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local en mérito al artículo 1970 de la Constitución Política del Perú.

En este sentido, a través de la Ley N°27783, regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Que, numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

De igual manera, el numeral 18.2) del artículo 18° de la Ley N° 27783, precisa que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional.

De otro lado, se tiene al Decreto Legislativo N°1088, el cual crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, siendo esto así, el numeral 3) del inciso I del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, establece como una de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, el asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”



En este contexto, el artículo 5° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD aprobado mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificado mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, coordina y articula la propuesta del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional — PEDN, con los poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos regionales y legales, los partidos políticos y las instituciones representativas de la sociedad civil.

Que, siendo esto así, a través del Decreto Supremo N°095-2022-PCM, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aplicable a todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico que articulan sus Planes Estratégicos a los Objetivos Nacionales, Objetivos Específicos y a las Acciones Estratégicas previstas en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; siendo que, mediante Decreto Supremo N°103-2023-PCM, se aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.

De otro lado, se tiene a la Directiva N°00021-2024/CEPLAN/PCD —Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLA, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N°00021-2024/CEPLAN/PCD, con el objetivo de disponer técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan y del Estado constitucional de derecho, a fin de mejorar el proceso del planeamiento estratégico para el desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo, sostenible y descentralizado del país.

En este contexto, el artículo 13° de la Directiva N°00021-2024/CEPLAN/PCD, regula el ciclo del Planeamiento estratégico incorporando la prospectiva; con base a un análisis de la situación actual y de acuerdo con la situación futura deseada, desarrollando una estrategia desde el presente para alcanzarla; el seguimiento y evaluación retroalimentan el proceso; además en el marco del Sinaplan, el planeamiento estratégico se desarrolla a través de un ciclo compuesto por cuatro fases definidas a continuación: donde se busca comprender las condiciones actuales de las personas o el entorno, en un determinado sector, territorio u objeto de estudio, mediante su caracterización y diagnóstico, basado en evidencia; busca anticipar futuros posibles para tendencias, riesgos, oportunidades, eventos futuros y las aspiraciones de las personas; se define la situación futura deseada del sector, territorio u objeto de estudio; y se desarrolla la estrategia para alcanzarla, a través del diseño de las intervenciones a nivel sectorial, territorial, o institucional.

Que, el numeral 20.1) del artículo 20° de la Directiva N°00021-2024/CEPLAN/PCD, define al Plan de Desarrollo Local Concertado — PDLC, como el instrumento de gestión que presenta la estrategia concertada de mediano plazo, construida desde el territorio, orienta el desarrollo integral y sostenible del ámbito local, en provincias y distritos, en articulación con la dinámica de desarrollo departamental; considera la articulación entre las zonas urbanas y rurales del ámbito local, así como entre territorios colindantes; y promueve sinergias entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil a nivel local, a fin de alcanzar el futuro deseado en el territorio.

De igual manera, el numeral 20.2) y 20.3) del artículo 20° de la Directiva N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, señala que el Plan de Desarrollo Local Concertado — PDLC a nivel distrital es elaborado bajo la conducción de la Municipalidad Distrital y aprobado por el Consejo Municipal Distrital y se formula con un horizonte temporal de diez (10) años tomando como referencia los hitos del PEDN, es decir, 2030, 2040 y 2050.

En adición a lo anterior, mediante la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD que aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, con el objetivo de establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico, señalando en el apartado 70, que la modernización de la gestión Pública se entiende como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público; asimismo, en el marco del paradigma de la administración pública de la nueva gobernanza, plantea un modelo basado en la lógica de la cadena de valor público, la cual facilita contar con una aproximación holística para comprender las decisiones de política y estrategias de intervención que se adoptan desde el Estado para resolver un determinado problema público, el funcionamiento de las entidades públicas (en términos de su gestión interna), los productos que generan (en términos de los bienes, servicios y regulaciones) y los resultados que permitirán generar los cambios esperados en el bienestar de las personas y de la sociedad.

Que, finalmente mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0094-2024/CEPLAN/PCD que aprueba la versión actualizada de la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, con el objetivo de establecer la metodología para orientar la formulación y actualización de los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC) a nivel provincial y distrital, en conformidad con el Ciclo de Planeamiento Estratégico.

En este sentido, la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, define al como el instrumento de gestión que presenta la estrategia concertada de mediano plazo, construida desde el territorio. Orienta el desarrollo integral y sostenible del ámbito local, en provincias y distritos, en articulación con la dinámica de desarrollo departamental; considera la articulación entre las zonas urbanas y rurales del ámbito local, así como entre territorios colindantes; y promueve sinergias entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil a nivel local, a fin de alcanzar el futuro deseado en el territorio.

De igual manera, la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, establece los participantes al proceso para la formulación y actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado -PDLC, proceso que requiere de la participación, concertación y compromiso de los distintos actores involucrados con el desarrollo en el territorio, teniendo entre uno de ellos a la Municipalidad Distrital, entidad responsable de promover, liderar y conducir, de forma participativa y concertada la elaboración del PDLC distrital; así como de participar en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado -PDLC a nivel provincial, asegurando que la información, aspiraciones y prioridades de su distrito sean incorporadas en el PDLC Provincial.

Que, siendo esto así, la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), es el órgano de la municipalidad encargado de conducir el proceso de elaboración del PDLC bajo su competencia, en coordinación con: el CCLD o CCLP, el Gobierno Regional de su jurisdicción y el Ceplan, correspondiendo asesorar a la Alta Dirección de la entidad en la formulación, actualización, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Local Concertado -PDLC en el marco del Sinaplan.

De igual forma, el numeral 4 Participantes del proceso de la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, prescribe "Corresponde al Concejo Municipal la aprobación del PDLC, a través de Ordenanza Municipal. Dicha aprobación se realiza una vez el proyecto final de PDLC cuente con la validación del CCLD o CCLP correspondiente, la opinión técnica del Gobierno Regional (de corresponder) y del Ceplan.

De lo anterior acotado, se puede verificar de los actuados el acta de fecha diez (10) de noviembre del 2025, donde el Comité de Coordinación Local Distrital emite opinión consultiva concertada; así como el informe N°000153-2024-CEPLAN-DNCP-LGF remitido mediante oficio N°001072-2024-CEPLAN/DNCP, informe N°000007-2025-CEPLAN-DNCP-LGF remitido mediante oficio



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



N°000034-2025-CEPLAN-DNCP e informe N°000259-2025-CEPLAN-DNCP-LGF remitido mediante oficio N°0011902025-CEPLAN-DNCP, donde Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN determina que el Plan de Desarrollo Local Concertado cumple con los requisitos establecidos en la Directiva que estuvo vigente durante el proceso de formulación en lo que respecta la Fase 1 denominada "Conocimiento Integral de la Realidad", Fase 02 denominada "futuro deseado" y Fase 03 denominada "Políticas y Planes Coordinados" respectivamente, cumpliendo así lo establecido en la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0094-2024/CEPLAN/PCD.

Que, mediante oficio N°150-2024/ALC-MDM solicitando al Centro Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico — CEPLAN, asistencia técnica y acompañamiento en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2024-2034 de la Municipalidad Distrital de Moche, en mérito a la guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°094-2023/CEPLAN/PCD.

Que, mediante oficio N°010-2024-OGPP/MDM, suscrito por el jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, remitiendo al Centro Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico — CEPLAN, la FASE I del Plan de Desarrollo Local Concertado-PDLC 2024-2034, en mérito a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°094-2023/CEPLAN/PCD,

Que, mediante oficio N°000676-2024-CEPLAN-DNCP suscrito por Daisy Heidinger Zevallos en su calidad de Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, comunicando haber revisado el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Moche, determinando que esta cumple parcialmente con los requisitos establecidos en la Directiva que estuvo vigente durante el proceso de formulación en lo que respecta la Fase 1 denominada "Conocimiento Integral de la Realidad" cuyo sustento se encuentra en el informe N°000057-2024-CEPLAN-DNCP-LGF, el cual precisa lo siguiente:

III ANÁLISIS

La evaluación de diseño del proyecto de PDLC, se realiza sobre la verificación del cumplimiento del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En ese sentido, el presente informe evalúa el cumplimiento de la Fase 01 "Conocimiento Integral de la Realidad", conforme a la normativa vigente en materia de planeamiento estratégico y los lineamientos y orientaciones metodológicas dados por el Ceplan, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan), siendo de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque el marco normativo la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD (Versión modificada) y la Guía para el Plan territorial.

3.1. Del carácter participativo del proceso de planeamiento estratégico.

Una de las consideraciones para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) es que se realice de manera participativa y concertada, entre los distintos actores del territorio o sus representantes; siendo el Consejo de Coordinación Local (CCL), la instancia en donde se coordina y concierta el PDLC, en el marco de las competencias otorgadas.

Otro de los considerandos es contar con la Secretaría Técnica, quien está conformada por representantes de la oficina de planeamiento y presupuesto, y es la encargada de conducir el proceso de elaboración del PDLC, y cuenta, además, con el apoyo del Equipo Ampliado, este último está conformado por grupos de especialistas en materia de planeamiento y diversas temáticas. Al respecto, de la revisión del PDLC se advierte lo siguiente:

(...)

IV.CONCLUSIONES

Generales

4.1 Luego de la revisión de la Fase 01 "Conocimiento Integral de la Realidad" del proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito Moche, se puede señalar que **Cumple parcialmente** con la metodología establecida por Ceplan.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Específicas

4.2. De la caracterización del diagnóstico, el proyecto de PDLC cumple parcialmente con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.3. De la identificación de problemas públicos y brechas, el proyecto de PDLC cumple parcialmente con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.4. De la identificación de potencialidades, el proyecto de PDLC cumple parcialmente con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.5. De la determinación y priorización de variables, el proyecto de PDLC cumple parcialmente con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

Que, mediante oficio N°012-2024-OGPP/MDM, suscrito por el jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, remitiendo al Centro Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico - CEPLAN, el levantamiento de las observaciones señaladas en la Fase 1 - "Conocimiento Integral de la Realidad" contenido en el informe N°000057-2024-CEPLANDNCP-LGF remitido mediante oficio N°000676-2024-CEPLAN-DNCP.

Que, mediante oficio N°015-2024-OGPP/MDM, suscrito por el jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, remitiendo al Centro Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico-CEPLAN, el levantamiento de las observaciones señaladas en la Fase 1 - "Conocimiento Integral de la Realidad" contenido en el informe N°000057-2024-CEPLANDNCP-LGF remitido mediante oficio N°000676-2024-CEPLAN-DNCP.

Que, mediante oficio N°001072-2024-CEPLAN-DNCP suscrito por Daisy Heidinger Zevallos en su calidad de Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, comunicando haber revisado el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Moche, determinando que se **cumple con los requisitos establecidos en la Directiva que estuvo vigente durante el proceso de formulación en lo que respecta la Fase 1 denominada "Conocimiento Integral de la Realidad"** cuyo sustento se encuentra en el informe N°000153-2024-CEPLAN-DNCP-LGF, el cual precisa lo siguiente:

III. ANALISIS

La evaluación de diseño del proyecto de PDLC, se realiza sobre la verificación del cumplimiento del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En ese sentido, el presente informe evalúa cumplimiento de la Fase 01 "Conocimiento Integral de la Realidad", conforme a la normativa vigente en materia de planeamiento estratégico y los lineamientos y orientaciones metodológicas dados por el Ceplan, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan), siendo el marco normativo la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.

3.1. Del carácter participativo del proceso de planeamiento estratégico.

Una de las consideraciones para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (POLC) es que se realice de manera participativa y concertada, entre los distintos actores del territorio o sus representantes; siendo el Consejo de Coordinación Local (CCL), la instancia en donde se coordina y concierta el PDLC, en el marco de las competencias otorgadas.

Otro de los considerandos es contar con la Secretaría Técnica, quien está conformada por representantes de la oficina de planeamiento y presupuesto, y es la encargada de conducir el proceso de elaboración del PDLC, y cuenta, además, con el apoyo del Equipo Ampliado, este último está conformado por grupos de especialistas en materia de planeamiento y diversas temáticas.

(...)

IV. CONCLUSIONES

Generales

4.1. Luego de la revisión de la Fase 01 "Conocimiento Integral de la Realidad" del proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito Moche, se puede señalar que **Cumple con la metodología establecida por Ceplan.**



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Específicas

4.2. De la caracterización del diagnóstico, el proyecto de PDLC cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.3. De la identificación de problemas públicos y brechas, el proyecto de PDLC cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.4. De la identificación de potencialidades, el proyecto de PDLC cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.5. De la determinación y priorización de variables, el proyecto de PDLC cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.6. El proyecto de PDLC cumple con presentar la redacción adecuada de la Imagen del Territorio actual, acompañado de la cartografía correspondiente de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.7. El proyecto de PDLC cumple con presentar evidencia que acredite que el CCL ha tomado conocimiento del inicio del PDLC, de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.8. El proyecto de PDLC cumple con presentar evidencia que acredita que la Fase 01 ha sido realizada bajo un proceso participativo.

Que, mediante oficio N°018-2024-OGPP/MDM, suscrito por el jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, remitiendo al Centro Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico — CEPLAN, remitiendo la FASE II para su revisión y evaluación respectiva.

Que, mediante oficio N°000034-2025-CEPLAN-DNCP suscrito por Daisy Heidinger Zevallos en su calidad de Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, comunicando haber revisado el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Moche, determinando que **se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva que estuvo vigente durante el proceso de formulación en lo que respecta la Fase 02 denominada "futuro deseado"** cuyo sustento se encuentra en el informe N°000007-2025- CEPLAN-DNCPDLC, el cual precisa lo siguiente:

III. ANÁLISIS

La evaluación de diseño del proyecto de PDLC, se realiza sobre la verificación del cumplimiento del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En ese sentido, el presente informe evalúa el cumplimiento de la Fase 02 "Futuro Deseado", conforme a la normativa vigente en materia de planeamiento estratégico y los lineamientos y orientaciones metodológicas dados por el Ceplan, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan), siendo el marco normativo la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial,

3.1. Del carácter participativo del proceso de planeamiento estratégico.

Una de las consideraciones para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) es que se realice de manera participativa y concertada, entre los distintos actores del territorio o sus representantes; siendo el Consejo de Coordinación Local (CCL), la instancia en donde se coordina y en el marco de las competencias otorgadas.

Otro de los considerandos es contar con la Secretaría Técnica, quien está conformada por representantes de la oficina de planeamiento y presupuesto, y es la encargada de conducir el proceso de elaboración del PDLC, y cuenta, además, con el apoyo del Equipo Ampliado, este último está conformado por grupos de especialistas en materia de planeamiento y diversas temáticas.

Al respecto, de la revisión del proyecto de PDLC se advierte lo siguiente:

(...)

IV. CONCLUSIONES

Generales

4.1. Luego de la revisión de la Fase 02 "Futuro Deseado" del proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Moche, se puede señalar que Cumple con la metodología establecida por Ceplan.

Específicas



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"**



4.2. Del análisis de tendencias, el proyecto de PDLC Cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.3. Del análisis de Riesgos y oportunidades, el proyecto de PDLC Cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan,

4.4. Del análisis de la formulación de escenarios, el proyecto de PDLC Cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.5. Del análisis del diseño del futuro deseado, el proyecto de PDLC Cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan, no obstante, deben revisar que las medidas se identifiquen a partir del análisis

4.6. El proyecto de PDLC Cumple con presentar la Imagen del territorio deseado, acompañado de la cartografía correspondiente de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan,

4.7. El proyecto de PDLC Cumple con presentar evidencia que acredita que la Fase 02 ha sido realizada bajo un proceso participativo.

V. RECOMENDACIONES

Generales:

5.1. Comunicar a la Municipalidad Distrital de Moche que el proyecto de Plan de Desarrollo Local distrito de Moche, en lo que respecta a la fase 02 Futuro Deseado", Cumple con los lineamientos establecidos por el Ceplan.

Específicas:

5.1. Para el desarrollo de la Fase 03, se deberá tener en consideración la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos (actualizada 2024) <https://www.gob.pe/es/i/5614517>

5.2. La Municipalidad deberá remitir el proyecto de Plan final (fase 1, fase 2 y fase 3) al momento de enviar la fase 3 para revisión, incluyendo la evidencia participativa (lista de asistencia y registro fotográfico) y concertada (acta, oficio o correo que acredite que el CCL ha tomado conocimiento del proceso y acta, oficio, correo que acrediten que el CCL ha emitido opinión consultiva sobre el proyecto final de PDLC).

Que, mediante carta s/n suscrito por el jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, remitiendo al Centro Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico — CEPLAN, remitiendo la FASE III para su revisión y evaluación respectiva.

Que, mediante oficio N°000368-2025-CEPLAN-DNCP suscrito por Daisy Heidinger Zevallos en su calidad de Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, comunicando haber revisado el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Moche, determinando que esta cumple parcialmente con los requisitos establecidos en la Directiva que estuvo vigente durante el proceso de formulación en lo que respecta la Fase 3 denominada 'Políticas y Planes Coordinados' cuyo sustento se encuentra en el informe N°000035-2025- CEPLAN-DNCP-CCG, el cual precisa lo siguiente:

III. ANÁLISIS

La evaluación de diseño del proyecto de PDLC, se realiza sobre la verificación del cumplimiento del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua En ese sentido, el presente informe evalúa el cumplimiento de la Fase 03 "Políticas y Planes Coordinados", conforme a la normativa vigente en materia de planeamiento estratégico y los lineamientos y orientaciones metodológicas dados por el Ceplan, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan), siendo el marco normativo la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.

3.1. Del carácter participativo del proceso de planeamiento estratégico.

3.2. De la consistencia metodológica

Una de las consideraciones para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) es que se realice de manera participativa y concertada, entre los distintos actores del territorio o sus representantes; siendo el Consejo de Coordinación Local (CCL), la instancia en donde se coordina y concierta el PDLC, en el marco de las competencias otorgadas.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Otro de los considerandos es contar con la Secretaría Técnica, quien está conformada por representantes de la oficina de planeamiento y presupuesto, y es la encargada de conducir el proceso de elaboración del PDLC, y cuenta, además, con el apoyo del Equipo Ampliado, este último está conformado por grupos de especialistas en materia de planeamiento y diversas temáticas. Al respecto, de la revisión del proyecto de PDLC se advierte lo siguiente:

(...)

II. CONCLUSIONES

Generales

4.1. Luego de la revisión de la Fase 03 "Políticas y Planes Coordinados" del proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Moche al 2035, se puede señalar que **Cumple parcialmente** con la metodología establecida por Ceplan.

Específicas

4.2 De la determinación y priorización de objetivos estratégicos, el proyecto de PDLC cumple parcialmente con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.3. De la determinación y priorización de acciones estratégicas, el proyecto de PDLC cumple parcialmente con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.4. De la elaboración de las Fichas de Acciones Estratégicas, el proyecto de PDLC **cumple parcialmente** con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.5. De la elaboración de fichas técnicas de indicadores, el proyecto de PDLC **cumple parcialmente** con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.6. De la identificación de Fichas de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial, el proyecto de PDLC **No Cumple** con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.7. El proyecto de PDLC **No cumple** con presentar evidencia que acredite que el CCL emite opinión consultiva concertada al proyecto final del PDLC.

4.8. El proyecto de PDLC **No Cumple** con presentar evidencia que acredite que la Fase 03 ha sido realizada bajo un proceso participativo.

III. RECOMENDACIONES

Generales:

5.1. Comunicar a la Municipalidad Distrital de Moche que el proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado al 2035, en lo que respecta a la fase 03 "Políticas y Planes Coordinados", **Cumple parcialmente** con los lineamientos establecidos por el Ceplan

Específicas:

5.2. Se recomienda corregir las observaciones realizadas en el presente informe.

5.3. Tomar en cuenta la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos (actualizada 2024): <https://www.gob.pe/nstitucion/ceplan/informes-publicaciones/5614517-guia-para-la-elaboracion-de-indicadores-de-politicas-nacionales-y-planes-estrategicos-actualizada-2024>.

Que, mediante oficio N°005-2025-OGPP/MDM, suscrito por el jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, remitiendo al Centro Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico — CEPLAN, remitiendo la totalidad de la subsanación de las observaciones al proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC 2025-2035 respecto de la FASE III.

Que, mediante oficio N°001190-2025-CEPLAN-DNCP suscrito por Daisy Heidinger Zevallos en su calidad de Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, comunicando haber revisado el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Moche, determinando que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva que estuvo vigente durante el proceso de formulación en lo que respecta la Fase 03 denominada "Políticas y Planes Coordinados" cuyo sustento se encuentra en el informe N°000259-2025-CEPLAN- DNCPDLC, el cual precisa lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



III. ANÁLISIS

La evaluación de diseño del proyecto de PDLC, se realiza sobre la verificación del cumplimiento del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En ese sentido, el presente informe evalúa el cumplimiento de la Fase 03 "Decisión Estratégica", conforme a la normativa vigente en materia de planeamiento estratégico y los lineamientos y orientaciones metodológicas dados por el Ceplan, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan), siendo el marco normativo la Directiva N°001-2024-CEPLAN/PCD y la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.

3.1. Del carácter participativo del proceso de planeamiento estratégico.

Una de las consideraciones para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) es que se realice de manera participativa y concertada, entre los distintos actores del territorio o sus representantes; siendo el Consejo de Coordinación Local (CCL), la instancia en donde se coordina y concierta el PDLC, en el marco de las competencias otorgadas.

Otro de los considerandos es contar con la Secretaría Técnica, quien está conformada por representantes de la oficina de planeamiento y presupuesto, y es la encargada de conducir el proceso de elaboración del PDLC, y cuenta, además, con el apoyo del Grupo de Trabajo, este último está conformado por grupos de especialistas en materia de planeamiento y diversas temáticas.

Al respecto, de la revisión del proyecto de PDLC se advierte lo siguiente:

(...)

IV. CONCLUSIONES

Generales

4.1. Luego de la revisión de la Fase 03 "Decisión estratégica" del proyecto del Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Moche 2025 - 2035, se puede señalar que cumple con la metodología establecida por Ceplan.

Específicas

4.2. De la situación futura deseada de las variables estratégicas, el proyecto de PDLC cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.3. De la redacción de la situación futura deseada, el proyecto de PDLC cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.4. De la formulación y priorización de objetivos estratégicos, el proyecto de PDLC cumple con el análisis de acuerdo.

4.5. De la formulación a la priorización de acciones estratégicas, el proyecto de PDLC cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.6. De la identificación de indicadores y elaboración de fichas técnicas de indicadores de los objetivos y acciones estratégicas, el proyecto de PDLC cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.7. De la identificación de Fichas de Inversiones Estratégicas con Enfoque Territorial, el proyecto de PDLC cumple con el análisis de acuerdo con lo establecido a la metodología de Ceplan.

4.8. El proyecto de PDLC cumple con presentar evidencia que acredite que el CCL emite opinión consultiva concertada al proyecto final del PDLC.

4.9. El proyecto de PDLC cumple con presentar evidencia que acredita que la Fase 03 ha sido realizada bajo un proceso participativo.

V. RECOMENDACIONES

Generales:

5.1. Comunicar a la Municipalidad Distrital de Moche que el proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Moche, en lo que respecta a la fase 03 "Decisión Estratégica", cumple con los lineamientos establecidos por el Ceplan.

Específicas:

5.2. Se recomienda proseguir con el trámite para su aprobación mediante el Concejo Municipal, a través de una Ordenanza Municipal, para cual la Guía PDLC adjunta el Anexo:



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



A-3. Modelo de ordenanza de aprobación del PDLC.

5.3. Remitir al Ceplan la ordenanza y el link donde se encuentra el PDLC una vez aprobado.

Que, mediante carta N°036-2025-OGPP/MDM suscrito por el jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, solicitando se elabore el informe técnico de la oficina de planeamiento, modernización e inversiones teniendo en cuenta la normativa vigente emitida por CEPLAN para el proceso de aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Moche 2025-2035.

Que, mediante informe técnico N°00025-2025-OPMI/MDM suscrito por el jefe de la oficina de planeamiento, modernización e inversiones, solicitando se eleve el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Moche 2025-2035, al concejo municipal para su aprobación mediante ordenanza municipal conforme al anexo A-3, en mérito al fundamento siguiente:

III. ANALISIS

La evaluación de diseño del proyecto de PDLC, se realiza sobre la verificación del cumplimiento del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En ese sentido CEPLAN evaluó el cumplimiento de la Fase 01 "Análisis de la Situación Actual", Fase 02 "Análisis Prospectivo" y Fase 03 "Decisión Estratégica", conforme a la normativa vigente en materia de planeamiento estratégico y los lineamientos y orientaciones metodológicas dados por el Ceplan, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan), siendo el marco normativo la Directiva N001-2024-CEPLAN/PCD y la Gula para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial

CONTENIDO DE LA FASE 1: "ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL"

La Fase I del PDLC, constituye la etapa inicial del plan en la que se formula el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) esta se realiza de manera participativa y concertada, entre los distintos actores del territorio o sus representantes; siendo el Consejo de Coordinación Local (CCL), la instancia en donde se coordina y concierta el PDLQ en el marco de las competencias otorgadas.

De la consistencia metodológica - Estructura del Proyecto del PDLC para evaluar la consistencia metodológica de la Fase 01: "Conocimiento integral de la realidad", CEPLAN analizó los siguientes puntos desarrollados en el Proyecto PDLC:

(...)

El resultado de la evaluación de la Fase I, se encuentra en contenido del Informe Técnico N° 000153-2024-CEPLAN-DNCPDLC y se detalla a continuación:

SECCION	CUMPLIMIENTO
a.1. Caracterización del Territorio	Cumple
a.2. Identificación de problemas, brechas	Cumple
a.3. Identificación de potencialidades	Cumple
b.1 Determinación y priorización de variables	Cumple
b.2 Redacción de la imagen actual del territorio	Cumple

CONTENIDO DE LA FASE II: FUTURO DESEADO

Para evaluar la consistencia metodológica de la Fase 02 se analizan los puntos desarrollados en el proyecto de PDLC, forme a siguiente estructura:

(...)

El resultado de la evaluación de la Fase II se encuentra en contenido del Informe Técnico N° 00007-2025-CEPLAN- DNCPDLC y se detalla a continuación:

SECCION	CUMPLIMIENTO
A. Análisis de futuro	Cumple
B. Diseño del futuro	Cumple
Imagen del territorio deseado	Cumple



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



CONTENIDO DE LA FASE III: "DECISION ESTRATÉGICA"

La Fase III del PDLC constituye la etapa operativa del plan, en la que se traduce el futuro deseado en objetivos, acciones, indicadores y metas medibles, articulando inversiones y gestión institucional. A continuación, se detalla su contenido conforme al análisis del documento final presentado:

Para evaluarla consistencia metodológica de la Fase 03: "Decisión Estratégica", se analizan los puntos desarrollados en el proyecto de PDLC, conforme a la siguiente estructura:

(...)

V. CONCLUSIONES

5.1. El Plan de Desarrollo Local con Concertado (PDLC) del distrito de Moche, 2025-2035, en su Fase la Fase I "Análisis de la situación Actual" verificado con el Informe Técnico N°000153-2024-CEPLAN-DNCPPLDC; la Fase II "Análisis Prospectivo" verificado con el Informe Técnico N°0000007-2025-CEPLAN-DNCPPLCD y la Fase III: "Decisión Estratégica", cumple integralmente con los lineamientos, criterios técnicos y requisitos metodológicos establecidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), este último verificado con el Informe Técnico N°000259-2025-CEPLAN-DNCPPLDC.

5.2. El proceso de formulación del PDLC se desarrolló de manera participativa, inclusiva y concertada, con la activa intervención del Consejo Consultivo Local (CCL), la sociedad civil, el sector privado, la academia y las instituciones públicas, tal como lo exige la normativa del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

5.3. Se han definido 8 Objetivos Estratégicos Distritales (OED) y 15 Acciones Estratégicas Distritales (AED), claramente alineados con las dimensiones del desarrollo humano, económico, ambiental, territorial, de gestión de riesgos y gobernanza, garantizando una visión integral del desarrollo local,

5.4. Cada acción estratégica cuenta con indicadores de producto y resultado, línea base (año 2022), metas anuales progresivas al 2035, fórmulas de cálculo, fuentes de información, responsables institucionales y limitaciones de medición, lo que asegura la medibilidad, trazabilidad y rendición de cuentas del plan.

5.5. Los protocolos de monitoreo establecidos como la validación de datos, recolección directa en campo, procesamiento trimestral/semestral/anual y emisión de informes técnicos con análisis de brechas- otorgan rigor técnico y utilidad operativa al sistema de seguimiento del PDLC.

5.6. El documento incluye fichas de inversiones estratégicas con enfoque territorial, priorizadas mediante criterios técnicos y concertados, y articuladas con los planes regionales y nacionales, lo que fortalece la coherencia vertical y la viabilidad financiera del plan.

5.7. La articulación explícita con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de La Libertad, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) demuestra un compromiso con la gobernanza multinivel y la alineación a los grandes marcos de política pública del Estado peruano.

5.8. Las actas del Consejo Consultivo Local del 16 y 30 de abril de 2025 constituyen evidencia fehaciente de la opinión consultiva concertada respecto al contenido de la Fase III, cumpliendo con el mandato legal de concertación exigida por la Ley Orgánica de Municipalidades.

En consecuencia, el PDLC del distrito de Moche se configura como un instrumento técnico-normativo sostenible, legítimo y viable, listo para ser elevado a Concejo Municipal para su aprobación mediante ordenanza municipal y convertirse en el marco rector del desarrollo local para la próxima década.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Proponer al Concejo Municipal la aprobación del PDLC 2025-2035 mediante Ordenanza Municipal, conforme al Anexo A-3: Modelo de Ordenanza de Aprobación del PDLC incluido en la Guía CEPLAN, el cual se adjunta proyecto de Ordenanza.

6.2. Incorporar el PDLC como instrumento rector en los procesos de:

- Presupuesto Participativo



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



- Plan Operativo Institucional (POI)
- Plan de Inversiones y gestión de proyectos

6.3. Difundir el PDLC en la página Web institucional, en formatos accesibles (PDF)

6.4. Remitir al CEPLAN, una vez aprobado:

- Copia de la Ordenanza Municipal
- Enlace de publicación del PDLC
- Registro de actas de aprobación del CCL

Que, mediante informe N°00832-2025-OGPP/MDM suscrito por el jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, remitiendo el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Moche 2025-2035, para ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante ordenanza municipal conforme al modelo establecido en la guía CEPLAN, y los fundamentos siguientes:

2. Metodología y procesos

El PDLC se elaboró mediante un enfoque participativo, inclusivo y concertado, involucrando al Consejo de Coordinación Local (CCL), sociedad civil, sector privado, academia CEPLAN, e según instituciones los informes públicas. Técnicos: Las tres fases del plan cumplieron con los lineamientos metodológicos exigidos por

- Informe Técnico N°000153-2024-CEPLAN-DNCPDLC (Fase 1)
- Informe Técnico N°000007-2025-CEPLAN-DNCPDLC (Fase 11)
- Informe Técnico N°00259-2025-CEPLAN-DNCPDLC (Fase 111)

3. Contenido estratégico del PDLC

El plan comprende:

- 8. Objetivos Estratégicos Distritales (OED) alineados con las dimensiones del desarrollo sostenible.
- 15 acciones Estratégicas Distritales (AED) articuladas con los OED, con enfoque de equidad, inclusión y sostenibilidad.
- Indicadores y metas progresivas (2025-2035) con línea base (2022), fórmulas de cálculo, fuentes de información, responsables y protocolos de monitoreo rigurosos.
- Fichas de inversiones estratégicas priorizadas con enfoque territorial y articuladas con los planes regional y nacional, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

4. Articulación y cumplimiento normativo

- El PDLC se alinea coherentemente con
- El Plan de Desarrollo Concertado Regional de La Libertad
- El Plan Nacional de Desarrollo al 2050
- La Ley Orgánica de Municipalidades
- La Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N. 001-2024-CEPLAN/PCD)

Además, cuenta con actas del CCL que respaldan su aprobación concertada.

5. Conclusión

El Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Moche 2025-2035 ha sido elaborado conforme a los estándares técnicos, participativos y normativos vigentes, constituyéndose en un instrumento sólido, legítimo y operativo para guiar el desarrollo distrital durante la próxima década.

6. Recomendación

En atención a lo expuesto, se remite el presente "Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Moche 2025-2035" y a su vez solicito remitir el presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, y; posteriormente elevar al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, conforme al modelo establecido en la Guía CEPLAN (Anexo A-3), a fin de que entre en vigor como marco rector del desarrollo local.

Que, mediante proveído s/n suscrito por el gerente municipal, derivando el informe N°00832-



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



2025-OGPP/MDM conjuntamente con sus actuados para el trámite correspondiente.

Que, mediante informe legal N°0176-2025-OGAJ/MDM, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda, CITAR, al jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto, a fin de sustentar ante el Pleno del Concejo Municipal los alcances del Plan Desarrollo Local Concertado del Distrito de Moche 2025-2035.

Que, luego del debate de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE MOCHE 2025 AL 2035** y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, se sometió a votación al pleno de concejo, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la presente Sesión;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE MOCHE 2025 AL 2035" Compuesto por 05 artículos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche